

44000

RESOLUCIÓN No. 2128 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA.

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS REGIONAL CUNDINAMARCA, nombrado mediante Resolución No. 8196 del 29 de octubre de 2021, debidamente posesionado mediante acta No 0201 del 3 de noviembre de 2021, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial la Ley 7 de 1979, Decreto 2388 de 1979, Decreto 334 de 1980, Ley 1098 de 2006, Ley 1437 de 2011, Resolución 3899 de 2010 y sus modificaciones, Decreto 987 de 2012, Resolución 2859 de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8º, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979 reglamentario de la Ley 7ª de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, deben ceñirse a las normas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia De la Fuente de Lleras del ICBF, le corresponde asistir al Presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata el numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política, sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes, y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, SNBF.

Que el artículo 139 del Código de la Infancia y la Adolescencia determina el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, SRPA, como un conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años al momento de cometer el hecho punible, que se rige por las normas subsiguientes y, en lo no previsto, por la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), exceptuando aquellas disposiciones que sean contrarias al interés superior de los adolescentes.

44000

RESOLUCIÓN No. 2128 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, “Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”, establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que, con fundamento en los anteriores considerandos, el ICBF a través de la Resolución No. 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019; estableció un régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral a los niños niñas y adolescentes y a sus familias.

Que la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA** posee Personería Jurídica reconocida mediante Resolución No. 0655 del 13 de febrero de 1965 expedida por el Ministerio de Justicia (Hoy Ministerio de Justicia y del Derecho) y mediante Resolución No. 1202 del 22 de diciembre del 2000 el ICBF aprueba reforma estatutaria a la entidad, vinculándose al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que mediante oficio radicado bajo el memorando No. 20224400000223412 de fecha 06 de octubre de 2022, y posterior oficio de fecha 4 de octubre de 2022, la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** Representante Legal de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOYA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**, solicito la renovación de la licencia de funcionamiento No 1570 de fecha 3 de junio de 2022, modificada por la resolución 1740 de fecha 21 de julio de 2022.

44000

RESOLUCIÓN No. 2128 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de octubre dirigido a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** Representante Legal de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOYA Y CUNDINAMARCA ACJ**, la profesional líder para el trámite de licencias de funcionamiento de la Regional Cundinamarca, le solicita los documentos actualizados del componente técnico 2, requeridos dentro del trámite de renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 19 de octubre de 2022 y en respuesta a la consulta realizada por la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, informo que sobre el comité de mezclas de poblaciones y/o modalidades para la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE GIRARDOT – ZIPAQUIRA**, este fue presentado en el comité de mezclas de poblaciones y modalidades el pasado 18 de julio de 2022, y fue aprobada la mezcla para las sedes ubicadas en la Calle 19 No 10-74 Barrio Sucre del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca y Calle 6 No 14 – 11 Barrio Algarra del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca a través de acta No 27, de esta manera se evidencia que al mes de diciembre de 2022, no ha superado el límite de la vigencia de los seis meses, de esta manera no hay necesidad de presentar el caso al comité, excepto si las condiciones del inmueble cambian.

Que mediante correo electrónico de fecha 20 de octubre de 2022 dirigido a la Profesional Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el señor **BERNARDO CASTRO CORTES** director de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, remitió de manera digital carpeta con la información del componente técnico 2, requerido dentro del trámite de renovación de licencia de funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2022, dirigido a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** Representante Legal de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, la profesional universitario del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de Licencias de Funcionamiento, le informa la aprobación de la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento presentada, la cual pasa a revisión de cumplimiento de requisitos de los profesionales delegados.

44000

RESOLUCIÓN No. 2128 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA.

Que mediante formato de acta de visita de licencias de funcionamiento, de fecha 1 de noviembre de 2022, se registra la visita realizada al operador **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA** a la sede ubicada en el municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca, modalidad Libertad Asistida/Vigilada, con el objetivo según acta de realizar verificación de requisitos técnicos, administrativos de acuerdo con la normatividad, lineamientos y manuales operativos vigentes dentro del trámite de renovación de Licencia de Funcionamiento.

Que mediante correo electrónico de fecha 08 de noviembre de 2022, dirigido a la profesional universitario del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de Licencias de Funcionamiento, el señor **BERNARDO CASTRO CORTES** director de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, remite plan de mejora frente a los hallazgos de la visita realizada el 1 de noviembre del año en curso.

Que mediante correo electrónico de fecha 09 de noviembre de 2022 dirigido a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** Representante Legal de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, la profesional universitario del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de Licencias de Funcionamiento, le solicitó la siguiente documentación solicitados por el componente legal:

Componente Legal: (i) Carta de aceptación al cargo de un nombramiento de la Junta Directiva (ii) Certificados de los antecedentes de medidas correctivas de todos los miembros de la Junta Directiva (iii) Copia de la Resolución No 1202 de fecha 22 de diciembre de 2000 de la vinculación al sistema Nacional de Bienestar Familiar (iv) Acta de nombramiento de la Representante Legal.

Que mediante correo electrónico de fecha 11 de noviembre de 2022, dirigido a la profesional universitaria del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de Funcionamiento, el señor **BERNARDO CASTRO CORTES** director de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, remite información relacionada con el talento humano de la modalidad.

44000

RESOLUCIÓN No. 2128 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA.

Que mediante correo electrónico de fecha 15 de noviembre de 2022, dirigido a la profesional universitaria del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de Funcionamiento, el señor **BERNARDO CASTRO CORTES** director de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, remitió los siguientes documentos del componente legal: Aceptación al cargo miembro Junta Directiva, Antecedentes Junta Directiva, Resolución 1202 de 2000, acta nombramiento representante legal y concepto sanitario.

Que mediante correo electrónico de fecha 16 de noviembre de 2022, dirigido a la profesional universitaria del Grupo de Asistencia Técnica delegada para el trámite de licencias de Funcionamiento, la profesional encargada del componente financiero informa el cumplimiento del componente por parte del operador.

Que mediante correo electrónico de fecha 1 de diciembre de 2022, dirigido a la Líder de la Regional Cundinamarca del ICBF para el trámite de licencias de funcionamiento, el Grupo Jurídico remite aprobación de Cumplimiento del Componente Legal de La **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**, en la modalidad de **LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA- ZIPAQUIRA**.

*Que tras visita efectuada el día 1 de noviembre de 2022, a la sede operativa ubicada en la calle 6 No 14 -11 Barrio Algarra 1 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca a la **ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA**, por el equipo técnico interdisciplinario delegado para el proceso de Verificación de requisitos para el otorgamiento, renovación o negación de licencia de funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, de acuerdo con los soportes documentales, la verificación de los requisitos y acciones de mejoras se concluyó:*

(...)

COMPONENTE LEGAL	COMPONENTE TECNICO (Proceso de atención)	COMPONENTE ADMINISTRATIVO	COMPONENTE FINANCIERO	COMPONENTE TECNICO (Salud y Nutrición)
Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple.	Cumple (...)

44000

RESOLUCIÓN No. 2128 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA.

Que mediante memorando No 202244000000101973 de fecha 1 de diciembre de 2022, dirigido al Director del ICBF Regional Cundinamarca, la Coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica del ICBF Regional Cundinamarca remitió dentro del trámite de Renovación de Licencia de Funcionamiento Bienal al operador **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA**, los conceptos Legal, Técnico 1, Técnico 2, Administrativo Talento Humano y Financiero de modalidad **LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA** unidad de servicio **ZIPAQUIRA**, los cuales hacen parte integral del presente acto administrativo, determinaron:

“(…) **CONCEPTO:**

A la luz de la revisión documental de los requisitos indicados tanto en la Resolución No 899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435 de 2016 y 9555 de septiembre de 2016, 8282 de septiembre de 2017 y 8113 de septiembre 2019 como Lineamientos técnicos y manuales operativos vigentes para la modalidad; se informa que se cumplió con todos los criterios establecidos, así mismo que la entidad cuenta con aprobación de comité de mezclas de población aprobada mediante acta No 27 de fecha 18 de julio de 2022.

De esta manera al evidenciar el CUMPLIMIENTO TOTAL de los requisitos en el marco de la renovación de la licencia de funcionamiento y de acuerdo a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, TITULO III.LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO A PERSONAS JURIDICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR, QUE PRESTAN SERVICIOS DE PROTECCION INTEGRAL A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.CAPITULO I, ARTICULO 13. CLASES DE LICENCIAS DE

FUNCIONAMIENTO .13.2 Licencia de Funcionamiento Bienal, el cual se refiere: Es el acto administrativo mediante el cual el ICBF autoriza a la persona jurídica por un término de dos (2) años, para que desarrolle el Proyecto de Atención Institucional – PAI, respecto del programa o de la modalidad de que trata la solicitud, una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros. Para la obtención de esta licencia, las personas jurídicas deberán cumplir igualmente con el proceso de atención contemplado en el Proyecto de Atención Institucional – PAI*, que permite el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes según se propone en los planes de atención individual – Platin. *el artículo 2 de la Resolución 9995 de 2019, por la cual se modifica la Resolución No 3899 de 2010, refiere: “en adelante el termino proyecto de Atención Institucional (PAI), contenido en la Resolución número 3899 de 2010, se modifica por el de documento técnico que contenga la propuesta de atención, de acuerdo con lo que se define en el lineamiento técnico o manual operativo correspondiente de cada modalidad”. Una vez verificado el cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales, técnico-administrativos y financieros, se emite concepto **favorable** para el otorgamiento de licencia de funcionamiento Bienal para la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y***

44000

RESOLUCIÓN No. 2128 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA.

CUNDINAMARCA, modalidad **LIBERTAD ASISTIDA/VIGILADA** por dos (2) años y se otorga bajo las siguientes características:

Sede	Población a atender	Capacidad Instalada
Sede Administrativa Carrera 16 A No. 28 B – 33 Barrio Teusaquillo de la Ciudad de Bogotá D.C. Sede operativa Calle 6 No. 14 – 11 Barrio Algarra 1 del Municipio de Zipaquirá Departamento de Cundinamarca	Adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en los términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley.	<u>NO APLICA</u>

Que en consecuencia es procedente otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA** teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 3435, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y 8113 de 2019, en la modalidad **LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA**, para la sede Administrativa ubicada en la carrera 16 A No. 28 B – 33 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la Calle 6 No. 14 – 11 Barrio Algarra 1 del municipio de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley. No Aplica capacidad instalada.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cundinamarca,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, identificada con el NIT. 860.018.862-1 representada legalmente por la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO** identificada con la

44000

RESOLUCIÓN No. 2128 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA.

cédula de ciudadanía número 20.586.155 expedida en Gachetá, para la sede Administrativa ubicada en la carrera 16 A No. 28 B – 33 Barrio Teusaquillo de la ciudad de Bogotá D.C., y sede Operativa ubicada en la calle 6 No. 14 – 11 Barrio Algarra 1 del municipio de Zipaquirá, departamento de Cundinamarca, en la modalidad **LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA**, para atender adolescentes y jóvenes del SRPA, a quienes en términos del artículo 189 de la ley 1098 de 2006, y considerando sus circunstancias personales, familiares y responsabilidad frente a sus conductas, la autoridad judicial les impone esta sanción de acuerdo con el artículo 185 de la mencionada ley. No Aplica capacidad instalada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Disponer que la presente Licencia de Funcionamiento Bienal comenzara a regir a partir de la ejecutoria del acto administrativo. Se deberá solicitar su renovación antes de su vencimiento, previa solicitud presentada ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, suscrita por el Representante Legal de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, ésta con una antelación no menor a dos (2) meses al vencimiento de la misma, con el lleno de los requisitos establecidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada por las Resoluciones No. 3435, 9555 de 2016 y 8282 de 2017, expedidas por el ICBF.

ARTÍCULO TERCERO. – Comunicar al Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF Regional Cundinamarca, designe profesionales que desarrollen a través del Monitoreo y evaluación, el ejercicio de Asistencia Técnica y Supervisión descritas en el Lineamiento Técnico modelo de atención, para adolescentes y jóvenes en conflicto con la ley – SRPA Versión 4, a fin de alcanzar los estándares de calidad demarcados para la modalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - La Licencia de Funcionamiento Bienal concedida a la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA**, no la autoriza para desarrollar actividades distintas a las contenidas en sus estatutos, ni para adelantar programas de adopción, o actividades diferentes a las contenidas en las normas que regulan la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO QUINTO. - Notificar la presente Resolución personalmente, a través del Representante Legal o apoderado de la **ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE**

44000

RESOLUCIÓN No. 2128 DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022

POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA.

BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, dentro de los cinco (05) días siguientes a su expedición y si no se pudiere realizar en dicho término, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente, acompañado de copia íntegra del acto administrativo, en caso de que se desconozca la información sobre el destinatario se fijará un aviso en un lugar visible en la Secretaría de la Oficina del Grupo Jurídico de esta Regional del ICBF, por el término de cinco (05) días, con la inserción de la parte resolutive de esta Resolución.


ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente providencia procede el recurso de reposición por el término de diez (10) días, ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO. - La presente Resolución rige una vez se encuentre en firme el acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO. – Publicar la presente resolución en la página web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su ejecutoria.

Dada en Bogotá, D.C. a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
Director
ICBF Regional Cundinamarca

Proyecto:
Revisaron:

Yuri Marcela Hernandez Caviedes – Contratista Grupo Jurídico
Ivonne Andrea Morales Obando - Coordinadora Grupo Jurídico
Nery Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

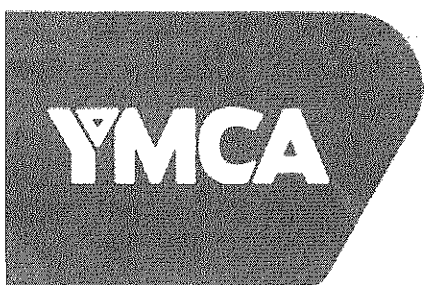
De: Vicky Urquijo <auxiliaradministrativo@ymcabogota.org>
Enviado el: martes, 6 de diciembre de 2022 7:49 a. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
CC: bernardo.castro; Ivonne Andrea Morales Obando; acj
Asunto: Re: Citación de Notificación de Resolución No 2128 de fecha 05 de diciembre de 2022

Cordial saludo

Yo **Gloria Cecilia Hidalgo Franco** con cédula de ciudadanía No. 20.586.155, en mi calidad de Representante legal de la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA NIT 860.018.862-1. De manera atenta autorizó la notificación electrónica al correo acj@ymcabogota.org y bernardo.castro@ymcabogota.org del memorando # 202244200000223631 de fecha 2022-12-05 de citación de notificación personal de la Resolución No. 2128 de fecha 05 de diciembre de 2022, la cual también se remite mediante correo certificado y de la cual de manera atenta se comparece dentro del término establecido.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



Gloria Cecilia Hidalgo Franco

Directora General

Área: Dirección General

Cel: 3124312898

Tel: 2325448 ext 120

acj@ymcabogota.org

www.ymcabogota.org

El lun, 5 dic 2022 a las 16:47, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (<yuri.hernandez@icbf.gov.co>) escribió:

Buen día

Señora

GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO

Representante legal

ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA

Sede: Zipaquirá – Libertad Asistida/Vigilada

Cordial saludo;

De manera atenta remito en adjunto memorando # 202244200000223631 de fecha 2022-12-05 de Citación de Notificación personal de la Resolución No 2128 de fecha 05 de diciembre de 2022, de la cual, de manera atenta, se le hace saber que si no comparece dentro del término establecido se procederá a notificar el acto administrativo por aviso, conforme lo establece Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
Enviado el: martes, 6 de diciembre de 2022 8:04 a. m.
Para: acj; bernardo.castro
CC: Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Notificación Electrónica Resolución No 2128 de fecha 05 de diciembre de 2022
Datos adjuntos: LF 2128 05122022 ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUND ZIPA.pdf

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2022

Señora
GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO
Representante legal
ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA
Carrera 16 A No 28 B - 33 Barrio Teusaquillo
Bogotá D.C

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 2128 del 5 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA."

Cordial saludo,

De manera atenta y atendiendo su autorización realizada el día 06 de diciembre de 2022, en el cual autoriza al ICBF para recibir notificación electrónica en los correos acj@ymcabogota.org y bernardo.castro@ymcabogota.org, de la Resolución No. 2128 de fecha 05 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA.", atendiendo dicha notificación y conforme al artículo 56 de la ley 1437 de 2011 se le notifica y se le hace entrega en adjunto de la Resolución referida en el asunto. Haciéndole saber que, contra la presente providencia, no procede recurso alguno.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI___ NO___

Por favor confirmar el recibido del presente correo e indicar si renuncia o no a términos de ejecutoria, respuesta que agradezco se remita a este mismo correo.

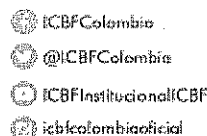
Cordialmente,



Yuri Marcela Hernández Caviedes
Contratista
Grupo Jurídico

ICBF Regional Cundinamarca
Carrera 47 No. 91 – 74 Barrio La Castellana – Bogotá D.C.
• Tel.: 4377630 Ext: 141016

Síguenos en:



Línea gratuita
01 8000
www.icbf.gov.co



El presente documento es una copia electrónica de un documento original firmado por el suscrito y enviado por correo electrónico.

Clasificador de la información: P

De: Vicky Urquijo <auxiliaradministrativo@ymcabogota.org>
Enviado el: martes, 6 de diciembre de 2022 7:49 a. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes <yuri.hernandez@icbf.gov.co>
CC: bernardo.castro <bernardo.castro@ymcabogota.org>; Ivonne Andrea Morales Obando <Ivonne.Morales@icbf.gov.co>; acj <acj@ymcabogota.org>

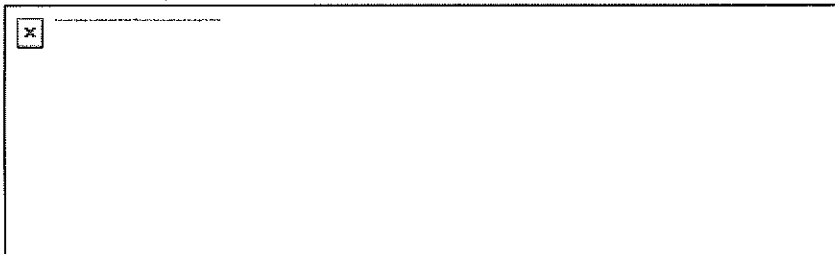
Yuri Marcela Hernandez Caviedes

De: ACJ YMCA - Inspirando Oportunidades de Vida Digna <acj@ymcabogota.org>
Enviado el: martes, 6 de diciembre de 2022 8:06 a. m.
Para: Yuri Marcela Hernandez Caviedes
CC: bernardo.castro; Ivonne Andrea Morales Obando
Asunto: Re: Notificación Electrónica Resolución No 2128 de fecha 05 de diciembre de 2022

Cordial saludo

Yo **Gloria Cecilia Hidalgo Franco** con cédula de ciudadanía No. 20.586.155, en mi calidad de Representante legal de la ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA – ACJ YMCA NIT 860-018-862, acepto la notificación electrónica enviado Resolución No 2128 de fecha 05 de diciembre de 2022. De igual manera de conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, sí renunció a los términos de ejecutoria.

Cordialmente,



El mar, 6 dic 2022 a las 8:03, Yuri Marcela Hernandez Caviedes (<yuri.hernandez@icbf.gov.co>) escribió:

Bogotá D.C., 06 de diciembre de 2022

Señora

GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO

Representante legal

ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA ACJ YMCA

Carrera 16 A No 28 B - 33 Barrio Teusaquillo

Bogotá D.C

ASUNTO: AUTORIZACIÓN NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA de la Resolución No. 2128 del 5 de diciembre de 2022, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA."

44200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Se deja constancia que el día siete (07) de diciembre del año dos mil veintidós (2022), quedó ejecutoriada la Resolución No. 2128 del 5 de diciembre de 2022, **“POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION CRISTIANA DE JOVENES DE BOGOTA Y CUNDINAMARCA - ACJ YMCA, IDENTIFICADA CON NIT. No. 860.018.862-1, PARA LA SEDE ADMINISTRATIVA UBICADA EN LA CARRERA 16 A NO. 28 B – 33 BARRIO TEUSAQUILLO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., Y SEDE OPERATIVA UBICADA EN LA CALLE 6 No. 14 – 11 BARRIO ALGARRA 1 DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN LA MODALIDAD LIBERTAD ASISTIDA/ VIGILADA.”**, la cual fue notificada electrónicamente el día 6 de diciembre de 2022, a la señora **GLORIA CECILIA HIDALGO FRANCO**, en calidad de Representante Legal y contra la cual se renunció a términos de ejecutoria.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO

Coordinadora Grupo Jurídico
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yuri Marcela Hernandez – Contratista Grupo Jurídico